



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

DECRETO EXENTO N° 998-

PARRAL, 28 Feb 2013

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento sociolaboral del ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 15 de Enero de 2013, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 098, de fecha 31 de Enero de 2013, emitida por doña María Claudia Jorquera Coria, Directora Regional FOSIS Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 15 de Enero de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Directora Regional doña **MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, en adelante "el FOSIS" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "la Municipalidad" Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Parral, del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a lo señalado en la cláusula Tercera, numerales **1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18;** y **19**, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que además de las obligaciones específicas establecidas en el referido convenio, la Municipalidad se obliga a suscribir con el FOSIS el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de los Programas de Apoyo Psicosocial y de Acompañamiento Psicosocial.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que por su parte el FOSIS se compromete a lo señalado en la Cláusula Quinta del referido convenio, numerales 1; 2; 3; 4; 5; y 6, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-


6.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio, por razones de buen servicio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre del 2013, sin perjuicio de su total tramitación por acto administrativo respectivo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Glavijo
ALEJANDRA ROMAN GLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO (2)

26/02